

ADM 10426/21

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2021”

ACUERDO N° 49.- En la Provincia de San Luis, a VEINTITRÉS días del mes de FEBRERO de DOS MIL VEINTIUNO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE OMAR FERNÁNDEZ y DIANA MARIA BERNAL, excusada la Sra. Ministra Dra. CECILIA CHADA.-

DIJERON: Visto el ADM 10066/20, en trámite ante Dirección Contable, para la contratación del “SERVICIO DE EVALUACIONES PSICOTECNICAS, PSICOLOGICAS Y PSIQUIATRICAS”, derivado del ADM 9982/20, en virtud de lo cual se autorizó – mediante Acuerdo N° 488/2020 - a llamar a compulsa de precios N° 119/2020, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 23 de octubre 2020.

Que dicha contratación fue adjudicada por Acuerdo N° 611/2020, de fecha 21 de diciembre del año 2020.

Que el Dr. Carlos Alberto Chada, mediante comunicación electrónica de fecha 3 de febrero de 2021, actuación N° 15617010/21, informa “...*la desestimación a la adjudicación...*” mencionada en el párrafo anterior, argumentando que la “...*adjudicación se limitó solamente a los renglones 2, 4 y 6 de la citada compulsa, cuando nuestra intención claramente era brindar un servicio completo, tal cual como se requirió en un principio en los pliegos y circulares emitidos, que fueron estudiados detalladamente por nuestro equipo para la elaboración de nuestra propuesta...*”

Que se corrió vista al Consejo de la Magistratura –usuario del servicio en cuestión- a los fines de que tome conocimiento de lo manifestado por el proveedor y, en caso de así considerarlo, informe sobre la necesidad de realizar un nuevo llamado para contratar el servicio solicitado.

Que, ante esto, la Sra. Secretaria subrogante del Consejo de la Magistratura, Dra. Paola Susana Giannini, sugiere, atento a lo manifestado por

el Dr. Chada, que la realización de las Juntas Psiquiátricas – Psicológicas que son objeto de la adjudicación que se pretende desistir, se efectúen por la Lic. MELLA MARIA NATALIA, en conjunto con un profesional Psiquiatra perteneciente al Poder Judicial de San Luis, según puede observarse en actuación N° 15649849/21.

Que por todo esto, el Área Compras y Contrataciones, en informe que obra en actuación N° 15681850/21, considera que se debe dar lugar a lo planteado por el proveedor, aceptando la rescisión de la adjudicación de marras, sin necesidad de realizar un nuevo proceso de contratación para dicho servicio, en concordancia de lo manifestado por la Dra. Giannini.

Por ello, y conforme lo dispuesto en los artículos 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, 1° de la Ley N° IV- 0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, y en el pto III inc. d) del Acuerdo N° 406/2019, modificado por Acuerdo N° 622/19;

ACORDARON: I.- ACEPTAR la rescisión del Dr. CHADA CARLOS ALBERTO, CUIT 24-06815144-5, a la adjudicación dispuesta en el Punto III del Acuerdo N° 611/20, por los motivos expuestos precedentemente.

II.- EXTENDER la adjudicación dispuesta en el punto II.- del Acuerdo N° 611/20, a la conformación de juntas médicas psicológicas y psiquiátricas, a solicitud del Consejo de la Magistratura, a conformarse entre la profesional, Lic. MELLA MARÍA NATALIA, y profesional psiquiatra del Poder Judicial, en la Primera Circunscripción.

III.- AUTORIZAR a Dirección Contable a efectuar las modificaciones en las imputaciones correspondientes, como consecuencia de lo acordado en el presente.

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros, se agregue el presente Acuerdo en ADM 10066/20 y que vuelva a Dirección Contable para la continuidad del trámite, comunicaciones y/o publicaciones que correspondieren. –

DIRECCIÓN CONTABLE